



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (CÓNYUGE).

DEMANDANTE: DANGEL SORAYA TRIANA MEDINA.

DEMANDADO: JEAN CARLOS AMAYA MENDOZA.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2023-00089-00.

Estudiada la demanda de la referencia, y por cumplir los requisitos consagrados en el artículo 82 y siguientes C. G. del P., se ADMITE, En consecuencia, se ORDENA:

PRIMERO. TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal sumario (art. 391 s.s. *ibídem*).

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído al señor JEAN CARLOS AMAYA MENDOZA y correrle el traslado de la demanda y sus anexos por el término de días (10) días para que ejerza el derecho de defensa si a bien lo tiene.

TERCERO: NOTIFICAR este auto al agente del Ministerio Público adscritos a este juzgado.

CUARTO: FIJAR como alimentos provisionales la suma de \$150.000 mensuales que deberá consignar el demandado en forma inmediata a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que posee en el Banco Agrario de Colombia en Valledupar y a nombre de la señora DANGEL SORAYA TRIANA MEDINA, la cual se ordenara abrir. Líbrese el oficio respectivo.

QUINTO: TENER al doctor JESÚS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA como apoderado judicial de la señora DANGEL SORAYA TRIANA MEDINA con las facultades conferidas en el poder que anexa.

Notifíquese y cúmplase

Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a06ba0b8cae7604f5f5b1d1b429fba461d85f871f9c455657a8a12da4f72e3**

Documento generado en 16/03/2023 04:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>